

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

**ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 04.
(24 de enero de 2007)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 04 DE 2007.

El Alcalde Municipal de Concordia Antioquia, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Términos de Referencia para el proceso de Contratación Directa 01 de 2007 se publicó durante el término de cinco días en la página web www.concordia.gov.co y mediante aviso fijado en la cartelera Municipal.

Que en los respectivos estudios, se ha identificado la necesidad del Municipio, la definición de la forma de satisfacer dicha necesidad, las condiciones del contrato a celebrar, el soporte técnico y económico del Contrato, y el análisis de riesgo, adecuándose el contrato a los programas o proyectos municipales, existiendo disponibilidad presupuestal para el Contrato.

Que no se presentaron observaciones, aunque sin embargo se encuentra necesario modificar los pliegos de referencia para corregir unos yerros de transcripción.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los Términos de Referencia de la Contratación Pública Directa 03 de 2007:

- a) Eliminar la NOTA del literal a), que no tiene relación con el proceso de contratación.
- b) Modificar la NOTA del numeral 7 indicando los datos que corresponden al presente proceso de contratación.
- c) Modificar los criterios de calificación de la propuesta del numeral 8.2 de los términos.

SEGUNDO. Declarar como definitivos los términos de referencia publicados como proyecto en la Contratación Pública Directa 04 de 2007 con las modificaciones indicadas.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

TERCERO. Ordenar la apertura del proceso de selección de contratista dentro del proceso de Contratación Pública Directa 04 de 2007, en los plazos señalados en los respectivos términos .

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Concordia Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde Municipal

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA NÚMERO 04 DE 2007
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Municipio de Concordia está interesado en celebrar el contrato cuyo objeto y especificaciones se señalan a continuación, mediante el trámite de Contratación Pública Directa, y con aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la reglamenten y complementen.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación como en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de combustible (gasolina extra o corriente y ACPM), aceites y mantenimiento general para los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Concordia y para los vehículos de la Policía Nacional, del ejército o entes de Seguridad del Estado destinados al mantenimiento y control de orden público municipal mediante autorización escrita del Municipio de Concordia, previa presentación de vale, y a precio de venta ofrecido no mayor al autorizado por el Gobierno Nacional, hasta por el tope de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$17.403.645.Ho)

CUBS	Descripción	Cantida d	Cantida d Discrimi nada por rubro	Rubro
1.65.7.1.2	Gasolina corriente Regular galón	1090	200	550705212 Combustible Motos
			890	550705182 Orden Público
1.65.1.1	ACPM Diesel corriente galón	1585	460	550705211 Combustible Retro
			925	550705216 Gastos Bus
			200	550705182

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

					Orden Público
1.65.1.1.1	Aceite Multigrado ¼ mineral	19	19	550705212	Combustible Motos
1.65.1.3.1	Aceite para motor refrigerado por aire, 1/4 gl, Mineral	40	40	550705211	Combustible Retro

NOTA: Los pedidos podrán ser inferiores o superiores a las cantidades señaladas. Sin embargo su cuantía no podrá superar la cuantía por la cual se contrate.

2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

La propuesta técnica deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes especificaciones y condiciones:

- **Tipo de Contrato.** El contrato a celebrar será de suministros rotativos, de tal manera que se contrata los suministros por el tope máximo contratado correspondiendo al Municipio de concordia efectuar los pedidos de combustible (gasolina extra o corriente, ACPM, aceites) a través de vales suscritos por un funcionario, de acuerdo a sus necesidades.
- **Vehículos objeto de suministro:** Los vehículos de propiedad del Municipio que informe por escrito el Municipio de concordia y aquellos de la Policía Nacional o Ejército que expresamente autorice por escrito el Municipio de Concordia y que desarrollen actividades de Orden público.
- **Calidad del combustible:** Los combustibles y aceites que se suministren deberán cumplir con la norma técnica Colombiana. La gasolina con la norma técnica No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de Noviembre de 1995, e ICONTEC. Los combustibles y aceites suministrados no podrá estar indebidamente alterado en su composición química ni física y deberá cumplir con las normas de calidad que para el efecto fije el Ministerio de Minas y energía..
- **Ubicación de la estación de servicio:** El oferente deberá ser propietario, arrendatario, usufructuario de un establecimiento o estación de servicio habilitado para el suministro de combustible (gasolina) y actualmente en funcionamiento que se encuentre ubicado dentro de la zona Urbana del Municipio de Concordia (Antioquia).
- **Despacho del combustible:** El adjudicatario entregará combustible únicamente a los automotores autorizados por escrito por el Municipio de Concordia en los servicentros indicados por el proveedor, previa presentación de un vale suscrito por funcionario autorizado de la Alcaldía Municipal. Los

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

suministros se efectuarán únicamente en el expendio o bomba de gasolina que señale el oferente, a través de los distribuidores legalmente autorizados.

- **Disponibilidad del suministro:** Las estaciones de servicio deberán estar en disposición de suministrar el combustible permanentemente todos los días de la semana.
- **Calidad de los equipos de suministro:** Los proponentes deberán cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deberán ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- **Atención durante suministros:** Las estaciones de servicio deberán contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión y verificarán la placa de los vehículos autorizados por el Municipio de Concordia.
- **Medidas del galón de combustible:** Los oferentes deberán estar en disposición de cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecidas para cada galón de combustible solicitado el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.
- **Precio galón de combustible:** Ofrecer el precio por galón de ACPM, gasolina corriente y extra no podrá exceder el máximo autorizado por el Gobierno Nacional. Tampoco podrá ser inferior al 95% de dicho máximo.
- **No modificación al precio por galón de combustible y aceites.** El oferente deberá mantener durante la vigencia del contrato el precio ofrecido para los combustibles y aceites Solamente en caso de celebrarse adiciones al contrato o prórrogas podrán reajustarse los valores ofrecidos en el porcentaje autorizado por el Gobierno Nacional.
- **Informes para verificación y control:** El adjudicatario se compromete con la presentación de su propuesta, a en caso de ser adjudicatario entregar mensualmente al supervisor del contrato los listados en medio magnético y/o por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, relacionando fecha, y hora de suministro, placa del vehículo, kilometraje del automotor al momento de abastecer galones suministrados y su costo en pesos colombianos.
- **Coordinación del suministro:** el oferente deberá estar dispuesto a asignar un empleado competente para coordinar el suministro y ejecutar los controles necesarios.
- **Valor de la adjudicación:** El valor de la adjudicación del contrato será en todo caso el del presupuesto oficial, pero por los valores ofertados por unidad --teniendo en cuenta lo estipulado más arriba sobre los topes fijados por el gobierno nacional para los combustibles-- y los servicios o bienes ofertados como valor agregado. Dicho valor representa un valor tope que el MUNICIPIO

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

DE CONCORDIA no está obligado a llegar. EL MUNICIPIO DE CONCORDIA solamente se obliga a pagar el precio del combustible y aceites efectivamente suministrados durante la vigencia del contrato.

En caso de no haberse llegado al tope de la cuantía de contratación antes del fin de la vigencia del contrato EL MUNICIPIO DE CONCORDIA no está obligado a efectuar más pedidos ni a solicitar más suministros, pero podrá pactar con el contratista la adición del contrato.

En caso de llegarse al fin de la vigencia del contrato sin que se hayan efectuados los pedidos EL MUNICIPIO DE CONCORDIA no está obligado a llegar al tope contratado, pudiendo liberar la disponibilidad por las sumas no pedidas, pero podrá pactar tanto la prórroga del contrato como su adición.

- LA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON EL OFRECIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO SERÁ INELEGIBLE.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$ 16.660.000.00 pagaderos por los siguientes rubros presupuestales de la vigencia 2007:

Rubro	Valor
550705212 Combustible Motos	1.570.000
550705182 Orden Público	7.130.000
550705211 Combustible Retro	2.960.000
550705216 Gastos Bus	5.000.000

4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del contrato y el plazo de entrega de los bienes a suministrar es a de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2007.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Será responsabilidad de cada proponente conocer íntegramente los términos de referencia de la CONVOCATORIA y enterarse por si mismo de la calidad y cantidad del objeto de la misma, características, sitio, condiciones y documentos exigidos.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

5.1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

<i>Publicación de Proyecto de Términos de Referencia</i>	19 al 23 de enero de 2007
<i>Plazo para presentar observaciones</i>	19 al 23 de enero de 2007
<i>Respuesta a Observaciones - Acto Administrativo de Apertura</i>	24 de enero de 2007
<i>Publicación de Términos de Referencia – Venta</i>	25 de enero al 29 de enero de 2007
<i>Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar</i>	30 de enero de 2007 10 AM
<i>Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Presentación de Propuesta</i>	30 de enero de 2007 10 AM
<i>Audiencia Conformación Lista de Oferentes</i>	30 de enero de 2007 11:00 AM
<i>Audiencia de Apertura de Urna</i>	30 de enero de 2007 11:30 AM
<i>Evaluación de Propuestas</i>	31 de enero de 2007
<i>Adjudicación</i>	1 de febrero de 2007
<i>Suscripción del contrato</i>	3 días hábiles después de la notificación del acto de adjudicación

5.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

- Las **publicaciones** del Proyecto de Términos de Referencia y de los Términos de Referencia definitivos se hará en la página web www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal ubicada en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25.
- La **recepción de documentos** de los interesados, tales como observaciones, intención de contratar, y propuestas se hará en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Planeación Municipal)
- La **adquisición de términos de referencia** se hará durante el plazo de Publicación de los Términos de Referencia definitivos en días hábiles (Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5:30 PM, Sábados de 8 AM a 12 M) en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial), previa consignación en la caja de Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico de la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) no reembolsables, más el valor de la estampilla pro asilo correspondiente a la expedición del documento.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- **Conformación de Lista de Oferentes.** Si el número de proponentes inscritos es superior a 10, se realizará audiencia de selección de proponentes en la fecha y hora señalados, en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha reunión participarán funcionarios de la Alcaldía Municipal los proponentes y cualquier persona o entidad interesada en el proceso de Contratación Directa y se escogerán lo diez (10) oferentes que seguirán con el procedimiento.
- **Modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adendas.** Las aclaraciones, modificaciones, prórrogas efectuadas antes de la publicación de los Términos de Referencia definitivos, se hará mediante resolución motivada, que se publicará por los mismos medios que dichos términos.
Con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del plazo de la invitación. Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, o les será enviadas a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía fax, o por cualquier medio eficaz. Las ADENDAS se publicarán además en la Página www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal. El Alcalde Municipal se reserva la facultad de prorrogar la fecha de cierre de esta invitación y la de fijar fecha y hora para audiencia de aclaraciones.
- **Evaluación.** La apertura de propuestas y evaluación se hará en la fecha y hora señaladas en las Oficinas de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Carrera 20 No 19 - 252 Piso. El Alcalde formará un comité de evaluación ad-hoc compuesto por al menos dos funcionarios o contratistas Municipales. El Alcalde Podrá delegar la facultad de adjudicar y de suscribir contratos.
- **Adjudicación.** la adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado en los plazos señalados. El Alcalde o la Contraloría General de la República podrán disponer que la adjudicación se haga en Audiencia Pública.
- **Suscripción del Contrato.** El contratista estará obligado a suscribir el Contrato en el Plazo señalado en el Cronograma. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, podrá adjudicarlo al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior. En tal caso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE CONCORDIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE CONCORDIA podrá demandar por vía

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada por el adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de la presente invitación.

6. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con experiencia en el suministro, compraventa o conservación de gasolina, con punto de servicio en el Municipio de Concordia.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas se determinarán precios en moneda legal colombiana (pesos).
- El proponente deberá indicar en su propuesta que se adhiere a las condiciones y plazos de entrega señalados en estos términos, y deberán estar basadas en las especificaciones de este pliego y en el proyecto..
- En el valor de la propuesta deberá estar incluidos todos los costos directos o indirectos, imprevistos, utilidades, IVA, fletes y transportes, si los hubiere, y demás gastos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- Solo serán admitidas propuestas incondicionales y completas.

8. ANEXOS A LA PROPUESTA:

- a) **Carta de presentación, y declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad** firmada por el representante legal, según formato anexo, donde se manifiesta la adhesión incondicional, sin reservas y completa a los pliegos de condiciones. Documento en papel no subsanable. Para el efecto basta suscribir el formulario anexo.
- b) **Carta de intención o contrato laboral vigente o constancia de afiliación** tratándose de asociados a entidades del sector solidario de las once (11) personas, mayores de edad que laborarán en servicios generales.
- c) **Documentos que acrediten la existencia y representación.**
Documento en papel.
 - **Personas Jurídicas:**

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- **Original de un certificado de Existencia y Representación Legal** para personas jurídicas con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. No subsanable.
 - **Copia o extracto del acta de autorización para contratar por la cuantía y el objeto del contrato del órgano social competente**, salvo si el certificado de existencia expresa la facultad de contratar. No subsanable.
 - Original del **RUT**. No Subsancable.
 - Copia de **Certificado del Das vigente del representante legal**. Insubsancable
 - **Personas Naturales:**
 - **Copia de la Cédula de Ciudadanía**
 - Original del **RUT**. Subsancable.
 - Copia de **Tarjeta Profesional**. Subsancable
 - Copia de **Certificado del Das vigente**. Insubsancable
 - **Original del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente** Insubsancable.
 - **Consortios y Uniones Temporales:**
 - **Acta de constitución.** Donde se indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que no puede ser inferior al 30% de participación en la propuesta y ejecución del contrato.
 - Copia del **RUT**. Subsancable.
 - Los documentos más arriba exigidos para cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen la Unión Temporal
- d) **Originales de la Póliza de garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la misma.** Documento en papel no subsancable.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza y su respectivo recibo de pago, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con la normatividad vigente, la cual contendrá: Asegurado y/o Beneficiario, MUNICIPIO DE CONCORDIA, vigencia: 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública; Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; valor, 10% del presupuesto oficial.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

e) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.**
Documento en papel no subsanable.

(1) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

(2) Cuando el proponente sea una persona natural, en la carta de presentación de la propuesta declarará que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

obligación de efectuar dichos pagos. La Secretaría de Planeación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

- f) **Recibo del valor de retiro del pliego de condiciones y de la estampilla pro asilo.** Documento en papel Subsanable.
- g) **Relación y copias de la certificación de la Experiencia exigida.** Certificaciones de cumplimiento de contratos con entidades públicas o privadas que hayan recibido los servicios generales del proponente. Documento en papel no subsanable.
- h) **Paz y salvo general** expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Territorial. Documento en papel Subsanable.
- i) **Certificado o consulta de la Contraloría General de la República de no estar el proponente registrado en el Boletín de Responsables Fiscales.** En caso de oferentes consorciales o en unión temporal, deberá aportarse el certificado de cada uno de ellos. Podrá aportarse consulta on-line en la página web www.contraloriagen.gov.co. Documento en papel no subsanable.
- j) **Muestra del morral Propuesto.** La muestra podrá **no incluir** la Marca Administración Municipal Primero Concordia.

NOTA: La propuesta con sus anexos debe presentarse en Original y Copia, en sendos sobres marcados así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA 04 DE 2007 SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE Y ACEITES
NOMBRE DE PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
CIUDAD
ORIGINAL (o COPIA)

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El Municipio de Concordia realizará los estudios técnicos, de experiencia y económicos; financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término más arriba señalado. Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE.

Se examinará la capacidad jurídica para contratar. Para personas naturales se exige presentación de Cédula de Ciudadanía, Registro Único Tributario.

Para personas jurídicas, la capacidad de contractual por el objeto social de la entidad proponente, y por la cuantía, acreditadas con el certificado de existencia y representación. En caso de que la cuantía ofertada supere el valor autorizado en dicha certificación, deberá aportarse acta social de autorización.

Al menos unos de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar con los requisitos antes señalados, dependiendo de su calidad de persona jurídica o natural.

Los apoderados deberán aportar poder debidamente constituido.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

9.1.2. CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE PRECIO DE REGISTRO DE PRECIO.

Será obligación del oferente inscribirse como proveedor ante el Sistema de Vigilancia Para la Contratación Estatal SICE, y registrar en dicho sistema, en línea, el número del certificado de registro de precios de cada uno de los elementos ofertados.

Si no se indicare el número de certificado de registro de precios o de registro temporal, el Municipio de Concordia podrá requerir al oferente por fax o por vía telefónica, dejándose constancia escrita en este último caso. De la misma manera se podrá proceder si hay error en la transcripción del número de certificado.

Se corroborará en el sistema la existencia de los certificados anunciados. La inexistencia de alguno de ellos dará lugar al rechazo de la oferta.

Se rechazarán las propuesta que incluya un valor por ítem superior al 5% del precio indicativo que arroje el sistema. Si el precio es inferior en un 5% al precio indicativo el Municipio de concordia los fijará en el tope inferior del margen de distorsión, y en la correspondiente calificación se computará dicha valor.

9.1.3. CALIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS.

Se examinará la propuesta técnica, verificándose que la información suministrada en la propuesta corresponda como mínimo a lo solicitado en el acápite de especificaciones de la presente invitación. Los oferentes podrán proponer servicios adicionales y mejoras a las especificaciones incluidas en los Términos de Referencia, siempre y cuando no contradigan o modifiquen los aspectos obligatorios de los mismos.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

9.2. CALIFICACIÓN DE PRECIOS Y VALOR AGREGADO

Para los proponentes que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, EL MUNICIPIO procederá a determinar el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Que cumpla con el Plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia, b) Que no esté incurso en causal de rechazo, c) Que cumpla con los demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

La recopilación de la información necesaria para la evaluación de la propuesta presentada al MUNICIPIO DE CONCORDIA, será responsabilidad exclusiva de los participantes y no podrá alegarse desconocimiento de las especificaciones, disponibilidad de personal y demás elementos disponibles en la región, so pretexto de solicitar la consideración de alguno o algunos precios del contrato que como consecuencia de esta invitación llegare a celebrarse.

La calificación se hará así:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA	90 %
VALOR AGREGADO	10 %
TOTAL	100 %

El puntaje total resultará de ponderar cada resultado de la evaluación económica y técnica de acuerdo a los porcentajes señalados, y tendrá un valor máximo de 100 puntos.

EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje según los criterios de calificación señalados anteriormente.

9.2.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (90)%.

De las propuestas admisibles, a la de valor menor, no inferior al 90% del presupuesto oficial se le asignará cien (100) puntos; y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C_p = \frac{P_b \times 100}{P_e}$$

Donde,

C_p = Calificación de la propuesta por precio.

P_b = Precio de la propuesta más baja.

P_e = Precio de la propuesta en estudio.

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

9.2.2. FACTOR DE VALOR AGREGADO.(10 %)

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Este factor se calificará sobre un puntaje de cien (100) puntos máximo y se refiere otros servicios que incluya el oferente sin costo para El Municipio de Concordia durante el término del contrato, para lo cual deberán especificar los servicios agregados que ofrecerán. Se asignará veinte (20) puntos por cada servicio o bien que de manera general ofrezca el oferente como valor agregado durante la vigencia del contrato (limpieza de vehículos, surtido de estopas, revisión de aceite, aire de llantas, por ejemplo)

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de resultar dos o más propuestas elegidas con igual puntaje se seleccionará la propuesta que acredite mayor calidad. En caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta el del menor valor de oferta. Si persiste la igualdad se realizará un sorteo.

9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se considerarán como inelegibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- b) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo oferente, ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- c) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente al indicado por esta invitación.
- d) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley.
- e) Cuando el Municipio de Concordia verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.
- g) Cuando el oferente no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- h) Cuando el valor total de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial o sea inferior al 95% de dicho presupuesto.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- i) Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico, financiero o de requisitos técnicos mínimos.
- j) Cuando el valor de uno de los ítems supere el 100% del precio indicativo que arroje el sistema de Información para la vigilancia de la contratación estatal.
- k) Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- l) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en esta invitación.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Los pagos se efectuarán mes vencido contra factura, previa corroboración de existencia de orden de alta.
- EL CONTRATANTE se reserva la facultad de probar la cosa que sea adquirida de conformidad con el Artículo 911 del Código de Comercio.
- EL CONTRATISTA garantiza personalmente la calidad de los bienes suministrados por el término del contrato y seis (6) meses más.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer una cláusula penal del 10% del Contrato. En caso de incumplimiento del Contratista el Municipio podrá imponer en su favor multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por el incumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial sin que el valor total de las multas excedan el 10% del valor de todo el contrato. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada expedida por el municipio en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. En el Contrato se especificará que el municipio podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al contratista en razón del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por vía coactiva conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de su obligación de terminar las actividades, ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato.
- El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, de los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba.
- Conforme lo establece el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, los Contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- La interventoría y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá el funcionario que para tal fin sea designado por el Almacén Municipal. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Concordia.
- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.
- Se aplican al contrato las previsiones del artículo 934 del Código de Comercio. EL CONTRATANTE se reserva la facultad de examinar y protestar los elementos suministrados.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Si EL CONTRATANTE o el interventor encontrare defectos en los suministros, podrá exigir a EL CONTRATISTA que los subsane, debiendo este reemplazar los defectuosos en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El incumplimiento del Contratista de lo aquí señalado se entenderá como incumplimiento del contrato.
- En caso de que en vigencia del presente contrato se presente la total desregulación del precio del Combustible, el CONTRATISTA mantendrá para el Municipio de Concordia el precio ofertado durante la vigencia del contrato. En las adiciones que se efectúen podrán pactarse los precios del mercado.
- EL CONTRATANTE podrá negarse a recibir los bienes suministrados en caso de que encuentre que presentan defectos de calidad. En este caso, EL CONTRATANTE deberá sustituir los productos devueltos y suministrarlos subsanado el defecto de calidad en el término máximo de dos días.
- EL CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA con cargo a la disponibilidades y reservas presupuestales resultantes de este proceso de contratación o con cargo a disponibilidades o reservas para adiciones del contrato, suministros de aceites, y repuestos diferentes a los especificados. En este caso las partes acordarán de mutuo acuerdo el valor del suministro, de acuerdo a los precios del mercado vigentes en la zona.
- Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar las especificaciones de suministro.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

11. COSTOS.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los trabajos contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Tanto los gastos de legalización del contrato como las retenciones, y demás costos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. A continuación, se relacionan las deducciones efectuadas en el municipio de Concordia, (sujeto a modificaciones de ley):

RETENCIÓN	
% o VALOR	
Compras	3.5%
Estampilla Pro-Asilo	0.007
Retención IVA (*)	50% del valor del IVA

(*)sujetos de retención en la fuente que declaren IVA y no sean auto retenedores

El adjudicatario deberá así mismo cancelar al Municipio de Concordia el tres por mil (3 x 1000) del valor del contrato sin que supere la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la publicación del mismo, suma no reembolsable que deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. No se aceptarán publicaciones en medios distintos a los Municipales.

12. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, entre expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Los oferentes deberán allegar con su oferta póliza que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA por el 10% de su valor por un término de 60 días a partir de su emisión.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Dado en Concordia, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2007

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FORMULARIO ÚNICO

Ciudad y fecha, _____

Doctor
SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

Referencia: Contratación Pública 04 de 2007. Suministro de Combustible y Aceites para vehículos del Municipio y otros.

Nombre Legible del Proponente:
Nit:
Representante Legal o apoderado
C.C.

Manifiesto que conozco, acepto y adhiero las condiciones de los Términos de Referencia. de la referencia.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el proponente, mi poderdante, cada uno de los integrantes de la entidad proponente, así como sus socios y representantes legales, no nos encontramos (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en la ley y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 716 de 2001 y demás normas que les sean concordante, y no haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal o en defecto acreditar cumplimiento del fallo.

1. Propuesta Económica:

CUBS	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Número Certifica Precio de Oferta
1.65.7.1.2	Gasolina corriente Regular galón	1090			
1.65.1.1	ACPM Diesel corriente galón	1585			
1.65.1.1.1	Aceite Multigrado	19			

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

	1/4 mineral				
1.65.1.3.1	Aceite para motor refrigerado por aire, 1/4 gl, Mineral	40			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA TOTAL					

Mantendré el valor de los suministros ofrecidos durante la vigencia del contrato.

2. Propuesta Técnica:

Manifiesto que conozco plenamente y adhiero los requisitos mínimos exigidos en el Numeral 2 de los Términos de Referencia, obligándome a su perfecto y total cumplimiento.

El establecimiento o estación de servicio será la siguiente ubicación:

Nombre	Ciudad	Ubicación

La medida establecida para cada galón de gasolina motor solicitado el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.

3. PROPUESTA DE VALOR AGREGADO.

Prestaré al Municipio de Concordia, y sin costo adicional al ofertado, los siguientes servicios o bienes como valor agregado que me obligo a cumplir:

SERVICIOS O BIENES PROPUESTOS COMO VALOR AGREGADO	
SERVICIO O BIEN	DESCRIPCIÓN

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ANEXO ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	EXIGIBILIDAD	Marque con x
Registro Único Tributario actualizado (copia)	Todos	
Certificado de Paz y Salvo Municipal	Todos	
Recibo de Pago de Términos de Referencia	Todos	
Certificado de Existencia y Representación	Personas Jurídicas	
Acta de constitución de Unión Temporal o Consorcio	consorciales	
Poder para ofertar	Apoderados	
Póliza de Seriedad de la Propuesta	Todos	
Recibo de Pago Póliza	Todos	
Certificación de paz y salvo por aportes al sistema de seguridad social en salud o parafiscales	Todos	
Certificado de ubicación o licencia de la estación de servicio	Todos	
Certificado de Cámara de Comercio del Establecimiento (estación de servicio)	Todos	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Ciudad y Fecha,

Yo, _____, mayor de edad e identificado con la
C.C. _____, en mi calidad de persona natural proponente(
) , representante legal () revisor fiscal, y de acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y
828 de 2003 certifico el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General
de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes
Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de los
empleados _____ del _____ proponente

_____, identificado con NIT.

Firma _____

TP. _____

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co